



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**No. 147 -2018-GR.CAJ/GR.**

**Cajamarca,**

**18 ABR 2018**



**VISTO:**

El Memorando N° 773-2018-GR.CAJ/GGR; Oficio N° 108-2018-GR.CAJ/GRDE; Oficio N° 063-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE; Informe N° 003-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE-HBCP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se establece las disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y se dispone que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a través de su Oficina de Programación e Inversiones autorizan iniciativas de apoyo a la competitividad de Cadenas Productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva; siendo el caso que, mediante Decreto Supremo aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que tiene por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva a que se refiere la Ley N° 29337;

Que el numeral 5.1, del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por D.S. N° 103-2012-EF, señala que: "Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";

Que, mediante Acuerdo Regional N° 065-2013-GR.CAJ-CR, de fecha 06 de diciembre de 2013, el Gobierno Regional Cajamarca, Acuerda:

**PRIMERO: AUTORIZAR**, la implementación del Programa de iniciativas Legislativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE, a cargo del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29337. Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobar las modificaciones presupuestarias correspondientes al financiamiento del Programa iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 29337: hasta por un monto de S/.4'500, 000.00.

**TERCERO: ENCARGAR** a las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico y, Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, y la Sub Gerencia de Programación e Inversiones del presente Acuerdo Regional... (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2014.GR.CAJ/P, de fecha 17 de marzo de 2014, se conformó la **Comisión de Evaluación de los Planes de Negocios del PROCOMPITE - 2014**, la misma aprobó entre otras propuestas productivas al **"Incremento de la Productividad y Comercialización de Truchas de la Asociación de Productores Valle Chilpuluc"**, y que estuvo integrada por los siguientes miembros:

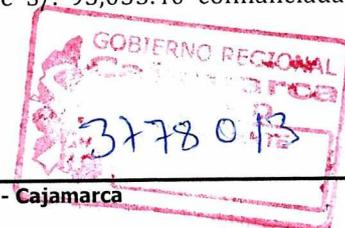
**PRESIDENTE:** Ing. Walter Esquivel Marinos - Gerente Regional de Desarrollo Económico.

**SECRETARIO:** Dr. Marco Venicio Gamonal Guevara - Gerente Regional de Desarrollo Social.

**INTEGRANTE:** Sr. Santos Saavedra - Presidente de la Federación Regional de Rondas Campesinas de Cajamarca.

**INTEGRANTE:** Lic. Guillermo Serrano Morales - Asesor Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2014-GR.CAJ/P, de fecha 13 de mayo de 2014, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2014-GR.CAJ/P, de fecha 04 de julio de 2014, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR, la relación de Propuestas Productivas que recibirán cofinanciamiento del Gobierno Regional de Cajamarca, estando incluida en la Categoría A: el siguiente presente Económico Organizado (AEO): Asociación de Productores Valle Chipuluc, con la Propuesta Productiva: fecha 15 de mayo de 2014 con una inversión Total de S/. 95,055.40 cofinanciada por el





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

No. 147 -2018-GR.CAJ/GR.



Cajamarca,

18 ABR 2018

Gobierno Regional de Cajamarca, por un monto de S/. 40,000.00, y un aporte de S/. 55,055.40 por parte del citado AEO;

Que, posterior a la aprobación de las Propuestas Productivas, con fecha 15 de mayo de 2014, se suscribió el Convenio N° 029-2014-GR.CAJ/GGR, Convenio de Co-financiamiento entre el Gobierno Regional Cajamarca y el Agente Económico Organizado Asociación de Productores Valle Chipuluc en el Marco del PROCOMPITE-2014, que estableció en su Cláusula Segunda lo siguiente: "El objeto, del presente convenio es implementar y ejecutar el plan de negocio denominado "Incremento de Productividad y Comercialización de Truchas de la Asociación de Productores Valle Chipuluc", bajo la modalidad de cofinanciamiento entre el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA y LA ORGANIZACIÓN", según detalle:

APORTES DEL COFINANCIAMIENTO	S/.	%
APORTE GOBIERNO REGIONAL	40,000.00	42.08
APORTE DE LA ORGANIZACIÓN	55,055.40	57.92
TOTAL	95,055.40	100.00

Asimismo, se estableció en su Cláusula Tercera, como plazo de vigencia del Convenio el de 02 años a partir de la fecha de suscripción; además, en la Cláusula Quinta, se desprende como obligaciones del Gobierno Regional, las siguientes:

- Adquirir los bienes, equipos, maquinarias y servicios sujetándose a la Normatividad de Contrataciones del Estado, para su posterior entrega a **LA ORGANIZACIÓN** en concordancia con el cuadro de la cláusula segunda.
- Realizar el seguimiento a la ejecución de la Propuesta Productiva, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios adquiridos están cumpliendo los fines para los que fueron solicitados. Su incumplimiento conllevará al inicio de las acciones legales que correspondan y se procederá a la reversión de todo lo recepcionado en favor del **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**;

Que, con fecha 17 de octubre del 2016, se suscribió el la Adenda N° 001-2016-GR.CAJ/GGR al Convenio N° 029-2014-GR.CAJ/GGR, Convenio de Co-financiamiento entre el Gobierno Regional Cajamarca y el Agente Económico Organizado Asociación de Productores Valle Chipuluc en el Marco del PROCOMPITE-2014, cuyo objeto de la Adenda es:

ADENDAR el plazo del Convenio N° 029-2014-GR.CAJ/GGR, en ciento ochenta (180) días calendario, en efectividad al 12 de Noviembre del 2016, con la finalidad de realizar únicamente la adquisición de alimento balanceado para engorde de truchas y para la contratación de la Asistencia Técnica, con el fin de cerrar y liquidar física y financieramente la propuesta productiva, realizando las siguientes actividades:

1. Cronograma de actividades
  - Trámites Administrativos para adquisición de bienes y servicios
  - Entrega de bienes
  - Ejecución de Asistencia Técnica
  - Cierre y Liquidación de Propuesta Productiva
2. Temas a desarrollar por la Asistencia Técnica
  - Sanidad de Producción de Trucha
  - Elaboración y formulación de alimento balanceado para trucha (uso de máquina entregada)
  - Incubación de alevines (Uso de máquina de incubación)
  - Conservación y traslado de peces
  - Identificación de nuevos mercados
  - Fortalecimiento organizacional y comercial
  - Administración del negocio";

Que, en el Anexo N° 16 - Acta de Entrega de Bienes, obrante a folios 606 a 474 (Archivador 02) se evidencia los bienes entregados por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico al Presidente del A.E.O. "Asociación de Productores Valle Chipuluc";

Que, mediante Acuerdo Regional N° 031-2018-GR.CAJ-CR, de fecha 17 de marzo de 2018, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, Acuerda:





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**No. 147 -2018-GR.CAJ/GR.**

**Cajamarca,**

**18 ABR 2018**



**PRIMERO: APROBAR** la transferencia de bienes en el marco del PROCOMPITE 2014, a favor de los agentes económicos organizados (AEOs), según el siguiente detalle:  
**PROPUESTA PRODUCTIVA N° 04**

<b>AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO (A.E.O.)</b>		<b>ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VALLE CHIPULUC</b>			
<b>PROPUESTA PRODUCTIVA</b>		<b>"INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN DE TRUCHAS, ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES VALLE CHIPULUC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANT.</b>	<b>ORDEN DE COMPRA</b>	<b>AÑO ADQUIRIDO</b>
<b>1.0 COMPONENTE 01: MATERIALES PARA LA INFRAESTRUCTURA</b>					
1.1	Cemento Portland Tipo I x 42.5	BOLSA	48	167	2015
1.2	Varilla de Fierro Corrugado de 1/2x9m	UND	29	907	2014
1.3	Varilla de Fierro Corrugado de 3/4"x6m	UND	10	1003	2014
1.4	Alambre de Fierro Galvanizado N° 16	KILOS	20	870	2014
1.5	Tubo de PVC de 4 in x 5m	UND	02	1256	2014
1.6	Tubo de PVC de 2 in x 5m	UND	04	1058	2014
1.7	Tubo de PVC de 1 in x 5m	UND	02	1003	2014
1.8	Tubo de PVC de 1/2 in x 5m	UND	03	1040	2014
1.9	Reducción de 4 a 2 Pulgada	UND	01	1003	2014
1.10	Reducción de 2 a 1 Pulgada	UND	01	1003	2014
1.11	Reducción de 1 a 1/2 Pulgada	UND	01	1003	2014
1.12	Pegamento	UND	01	1003	2014
1.13	Calamina Eternit de 85 x 1.80	UND	15	1003	2014
1.14	Alambre de Fierro Galvanizado de 3/4	UND	28	870	2014
1.15	Ladrillo de Arcilla	MILLAR	03	865	2015
1.16	Hormigón	M <sup>3</sup>	10	865	2015
1.17	Arena Gruesa	M <sup>3</sup>	10	865	2015

Que, en atención al requerimiento formulado por el Sub Gerente de Promoción Empresarial de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el Oficio N° 164-12017-GR-CAJ/GRDE/SGPE, la Dirección de Contabilidad de la Dirección Regional de Administración, mediante el Oficio N° 229-2017-GR.CAJ-DRA-DC, de fecha 24 de agosto de 2017, hace llegar el Informe de Ejecución Financiera, entre otras, de la Propuesta Productiva "**Incremento de la Productividad y Comercialización de Truchas de la Asociación de Productores Valle Chilpuluc**", señalando como costo real ejecutado la suma de: S/. 38, 812.84, Soles, cantidad que refleja los datos contenidos en los auxiliares estándares sobre la ejecución financiera de las Propuestas Productivas de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, entre los que figura la Propuesta Productiva materia de liquidación;

Que, mediante Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 029-20146R.CAJ/GGR, fecha 15 de mayo de 2014 (Anexo N° 17), suscrita por el Econ. Iván Mena Alberca - Gerente Regional de Desarrollo Económico; Ing. Jorge G. Gutiérrez Huingo - Sub Gerente de Promoción Empresarial; y, el señor Mateo Quispe Pinedo Presidente del A.E.O. "Asociación de Productores Agropecuarios Valle Chipuluc", declaran bajo juramento la terminación de la Propuesta Productiva denominada: "**Incremento de la Productividad y Comercialización de Truchas de la Asociación de Productores Valle Chilpuluc**"; tal como exigen los documentos de la propuesta productiva aprobado por la entidad que financia, con los recursos pertenecientes al PROCOMPITE 2014, ejecutado por el Gobierno Regional de Cajamarca y Cofinanciado por el Agente Económico Organizado "Asociación de Productores Agropecuarios Valle Chipuluc".



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**



**No. 147 -2018-GR.CAJ/GR.**

**Cajamarca, 18 ABR 2018**

Las metas ejecutadas se detallan a continuación:

- 1.- Se ha mejorado construir una sala de incubación
- 2.- Se ha mejorado 12 pozas de producción de trucha.
- 3.- Se ha fortalecido la capacidad productiva de todos los socios, mediante asistencia técnica.
- 4.- Se ha logrado comercializar 3,509.99 kg Truchas con los estándares de calidad (250 a 300 gramos) para ser comercializados en mercados local y regional
- 5.- Se adquirió una incubadora que permita el ahorro de agua, y con capacidad para incubar 90 mil ovas;

Que, mediante Oficio N° 592-2017-GR.CAJ-GRDE, de fecha 21 de noviembre de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita al Secretario Técnico del Gobierno Regional de Cajamarca la determinación de responsabilidades respecto a decremento o incrementos de montos aprobados en PROCOMPITE 2014, para que dicha Secretaría actúe de acuerdo a sus atribuciones;

Que, mediante Informe N° 003-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE-HBCP, de fecha 31 de enero del 2018, elaborado por el Econ. Hilda Beldad Castañeda Pereira comunica al Sub Gerente de Promoción Empresarial, el Informe de Liquidación del PDN "**Incremento de la Productividad y Comercialización de Truchas de la Asociación de Productores Valle Chilpuluc**", para la liquidación correspondiente, indicando lo siguiente:

**X. OBSERVACIONES AL PROCESO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA**

- ✓ El presupuesto programado fue de S/. 95,055.40, correspondiéndole al GR. S/. 40,00.00 (42.08%) y al AEO 55,055.40 (57.92%), según convenio.
- ✓ Se ejecutó S/ 93,868.24 (98.75%), siendo la ejecución por parte del GR. S/. 38,812.84 (93.03%) y por parte del AEO S/55, 055.40 (100.00%), con un saldo de S/. 1,187.16, según convenio y anexo N° 018.
- ✓ Se contrató los servicios de Capacitación y Asistencia Técnica, por el importe de S/3,350.00 (s/99.70% de lo programado S/3,360.00), al respecto se firmó la Adenda N° 01-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 17/10/2016, Adenda al Convenio N° 029-2014 de fecha 15/05/2014, ampliando el plazo de ejecución por 180 días, con efectividad al 12 de noviembre del 2016.
- ✓ La contrapartida de la Organización, cuenta con boletas de venta y R/H, por el importe de S/3,290.00 (5.98%) y declaraciones juradas, por el importe de S/. 51,765.40 (94.02%).
- ✓ No hubo los servicios de supervisión a la ejecución del PDN
- ✓ No se hizo una priorización de las adquisiciones y contratación de servicios
- ✓ No se cuenta con una programación mensualizada, a fin de evitar desfases en la liquidación y contratación del personal
- ✓ Se concluye la ejecución del PDN en febrero del 2017, según C/P N° 098, de fecha 20/02/17

**XI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**Conclusiones:**

- Según O/C, O/S, PECOSAS, Recibos por Honorarios, etc., Actas de entrega, El Gobierno Regional de Cajamarca, ha cofinanciado con recursos Procompite, complementando con los aportes de la Asociación de Productores Valle Chipuluc, para cumplir con la inversión requerida por la propuesta productiva, asegurándose la sostenibilidad de la Organización por encontrarse debidamente capacitados en:
  7. Crianza y manejo de truchas
  8. Producción de ovas y alevines
  9. Producción de alimento balanceado de truchas
  10. Transporte de alevines y truchas
  11. Identificación de enfermedades y su prevención
  12. Capacitación en organización y gestión empresarial
- El Gobierno Regional cofinanció con el equipamiento para la Sala de Incubación y una máquina peletizadora para la producción de concentrado.
- Con la construcción de la Sala de Incubación, mejoramiento de pozas, equipamiento y capacitación en producción, post producción y comercialización, se completa el ciclo productivo de la crianza de truchas de Chipuluc, se ha comercializado 5 toneladas de truchas a las localidades cercanas, mejorando el nivel nutricional de la población.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**No. 147-2018-GR.CAJ/GR.**

**Cajamarca,**

**18 ABR 2018**



- Se ha mejorado los ingresos de los socios y sus familiares y se contribuido a la mejora de la calidad de vida de los socios y familiares, cuidando el medio ambiente.
- Se ha mejorado los ingresos de los socios y sus familiares y se ha contribuido a la mejora de la calidad de vida de los socios y familiares, cuidando el medio ambiente, se cuenta con la participación del 36.67% de mujeres, en aplicación de la ley 28983 MEF. Cumpliéndose con los ODM, de la ONU.

**Recomendaciones**

- Comunicación constante entre el Gobierno Regional Cajamarca y el Agente Económico Organizado, a fin de corregir problemas que se susciten a su debida oportunidad.
- El seguimiento y Monitoreo, debe de tener un carácter más técnicos por parte del equipo encargado de la ejecución de los Procompites del Gobierno Regional
- Programación mensualizada a fin de evitar desfases en la adquisición y contratación del personal
- Supervisión con personal idóneo, de la ejecución de las actividades
- Incluir en el PDN análisis de riesgos
- Cumplimiento de los requerimientos en los plazos establecidos
- Actualización de Certificaciones Ambientales, según corresponda.

Que, con Oficio N° 063-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE, de fecha 20 de marzo del 2018, el Sub Gerente de Promoción Empresarial, Ing. Jorge G. Gutiérrez Huingo, remite al Gerente Regional de Desarrollo Económico, el Informe de Liquidación Físico - Financiero de la Propuesta Productiva **"Incremento de la Productividad y Comercialización de Truchas de la Asociación de Productores Valle Chilpuluc"**, indicando el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA	PROGRAMADO			EJECUTADO			TOTAL MONTO A LIQUIDAR (S/.) (A+B)
		MONTO APROBADO SEGÚN R.E.R. 243			MONTO ASIGNADO AL G.R.C. -PIM- (S/.)	MONTO EJECUTADO POR EL G.R.C. (S/.) (A)	MONTO EJECUTADO POR EL G.R.C. (S/.) (B)	
		INVERSIÓN TOTAL (S/.)	COFINANCIACIÓN DEL G.R.C. (S/.)	APORTE DEL A.E.O. (S/.)				
01	"Incremento de la Productividad y Comercialización de Truchas de la Asociación de Productores Valle Chilpuluc"	95,055.40	40,000.00	55,055.40	38,823.78	38,812.84	55,055.40	93,868.24

"... de acuerdo al Informe N° 005-GR.CAJ/GRDE/SGPE-JFGP, ha culminado todas sus actividades de manera satisfactoria y cumpliendo con todos los objetivos planteados en su Plan de Negocios.

En ese sentido, al estar conforme todo el procedimiento de acuerdo a la normatividad y "Guía Operativa del PROCOMPITE", ésta Sub Gerencia solicita la **APROBACIÓN** del **INFORME N° 003-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE-HBCP**, de fecha 31 de enero del 2018; con el fin de continuar con el trámite correspondiente para la emisión de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL DE LIQUIDACIÓN** de la Propuesta Productiva antes mencionada, el cual corresponde al **PROCOMPITE 2014**";

Que, con Oficio N° 108-2018-GR.CAJ/GRDE, de fecha 23 de marzo de 2018, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Econ. Iván Mena Alberca, solicita al Gerente General Regional realizar el trámite para la emisión de la resolución de liquidación de la Propuesta Productiva **"Incremento de la Productividad y Comercialización de Truchas de la Asociación de Productores Valle Chilpuluc"**, señalando que: "...se encuentra de acuerdo a la normatividad y guía operativa del PROCOMPITE, por lo que se da la aprobación al Informe N° 003-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE-HBCP, y solicito ordene a quien corresponde realizar el trámite



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**No. 147 -2018-GR.CAJ/GR.**

**Cajamarca,**

**18 ABR 2018**



respectivo para emitir la Resolución de Liquidación, de la propuesta productiva antes mencionada con el fin de continuar con los trámites para el cierre;

Que, con Memorando N° 773-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de marzo del 2018, el Gerente General Regional solicita al Director Regional de Asesoría Jurídica proyecte al Resolución de Liquidación de la Propuesta **"Incremento de la Productividad y Comercialización de Truchas de la Asociación de Productores Valle Chilpuluc"**, solicitado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29337. Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, establece: *"Los gobiernos y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de Operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias"*;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por D.S. N° 103-2012-EF, establece que:

*"11.1. A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Afta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o normativa que la sustituya.*

*11.2. En et caso de los servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en la propuesta productiva, sin exceder el plazo, contra la emisión de los respectivos comprobantes de pago";*

Que, la información técnica obrante en actuados debidamente avalada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, evidencia de que la Liquidación ha sido elaborada en mérito al procedimiento señalado en la **Guía Operativa para la Gestión e Implementación** en los Gobiernos Regionales y Locales y en observancia a las disposiciones contenidas en el Oficio N° 137-2017-EF/63.01, de PROCOMPITE, de fecha 13 de enero de 2017, emitida por la Dirección General de Inversión Pública, que determinó en el literal b) del numeral 3 lo siguiente: "Con respecto a la consulta sobre el Flujograma, específicamente en el proceso de "Liquidación y Cierre", se hace llegar la secuencia de los pasos dentro del proceso... Posteriormente, se elabora el Informe de Liquidación, documento que es remitido al titular de la entidad para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional o al funcionario con competencia para tal fin (énfasis y subrayado nuestros); en tal sentido, estando a la documentación adjunta, corresponde emitir el acto resolutorio de su propósito;

Estando a la información técnica remitida y aprobada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a lo solicitado por dicha Unidad Orgánica, con la **visación de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial; Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Administración; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la **Propuesta Productiva: "Incremento de la Productividad y Comercialización de Truchas de la Asociación de Productores Valle Chilpuluc"**, por el monto de S/. 93, 868.24 (Noventa y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 24/100 Soles), de los cuales S/. 38,812.84 corresponde al **Cofinanciamiento del Gobierno Regional Cajamarca**; y S/. 55,055.40 al aporte del **Agente Económico Organizado: "Asociación de Productores Valle Chipuluc"**, según el Informe N° 003-2018-GR.CAJ/GRDE/SGPE-HBCP, de fecha 31 de enero del 2018, emitido por el Econ. **Hilda Beldad Castañeda Pereira**, aprobado mediante Oficio N° 108-2018-



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**



**No. 147-2018-GR.CAJ/GR.**

**Cajamarca, 18 ABR 2018**

GR.CAJ/GRDE, de fecha 23 de marzo del 2018, por el Econ. Iván Mena Alberca, Gerente Regional de Desarrollo Económico, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, elabore adecuadamente el informe de Cierre, conforme a lo establecido en la Guía Operativa para la Gestión e implementación de PROCOMPITE, comunicando al MEF con éste, así como con la presente Resolución de Liquidación Técnica y Financiera, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia Regional de Promoción Empresarial, Dirección Regional de Administración y Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
Porfirio Porfirio Medina Vásquez  
GOBERNADOR REGIONAL (e)

